

Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), con la consiguiente disolución, sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito y aprobado por los Órganos de Administración de ambas sociedades que fue depositado en el Registro Mercantil de Bizkaia el 5 de julio de 2000.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, los socios y acreedores pueden obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Los acreedores pueden ejercitar su derecho de oposición de conformidad con lo dispuesto en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde el último anuncio de fusión.

Bilbao, 18 de julio de 2001.—La Administradora única de «Ibil-Tokia, S. L.» y el Administrador único de «Servicios de Alimentación, S. A.».—40.033.1.^a 23-7-2001

INMOBILIARIA ABOLIS, S. A.

A los efectos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que la Junta universal de accionistas, celebrada el día 29 de junio de 2001, acordó la redenominación del capital social en euros y, a los solos efectos de redondear el valor de las acciones a una cantidad sin decimales, reducirlo en la cantidad de 121,45 euros, mediante la constitución de una reserva indisponible por dicho importe. El capital social después de los acuerdos indicados, queda fijado en 72.000 euros.

Barcelona, 5 de julio de 2001.—El Administrador solidario.—38.898.

INMOBILIARIA PALMISSONS, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta general de accionistas de la referida entidad, en su reunión celebrada el día 9 de marzo de 2001, decidió, por unanimidad, proceder a reducir el capital social por importe de treinta y un millones (31.000.000) de pesetas, mediante la amortización de 310 acciones nominativas representativas del capital social, por el procedimiento establecido en el artículo 170.1 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas. Todo ello con la consiguiente modificación estatutaria.

Lo anterior se hace público a los efectos de lo establecido en los artículos 165 y 166 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 14 de marzo de 2001.—El Secretario del Consejo, Salvador Salort Pons.—39.748.

INMO T40, S. L.

INMO HERZEGOVINA, S. L.

ALNIECO, S. L.

Por acuerdo unánime de la Junta extraordinaria y universal de 31 de diciembre de 2000, la sociedad «Inmo T40, Sociedad Limitada», ha quedado totalmente escindida, siendo las entidades beneficiarias «Inmo Herzegovina, Sociedad Limitada» y «Alnieco, Sociedad Limitada», por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 242 y 243 de la LSA, se hace constar el derecho de los acreedores y socios de todas las sociedades tanto a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de la escisión, así como el derecho de oposición a la escisión, en los términos del artículo 166 de la LSA.

Barcelona, 31 de diciembre de 2000.—Los Administradores únicos.—40.081. 2.^a 23-7-2001

INMUEBLES Y SERVICIOS MONTSENY, S. A.

Anuncio de escisión parcial

La Junta general extraordinaria y universal de «Inmuebles y Servicios Montseny, Sociedad Anónima», celebrada el 30 de mayo de 2001, acordó aprobar por unanimidad la escisión parcial de la sociedad, segregando la unidad económica que forman los activos recogidos en el Balance de escisión para aportarlos a la sociedad de nueva creación «Aprofitaments Hidraulics Energetics, Sociedad Limitada».

Se advierte expresamente a los acreedores y a los accionistas de la sociedad escindida «Inmuebles y Servicios Montseny, Sociedad Anónima», del derecho que les asiste a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Asimismo, se advierte expresamente a los acreedores de la sociedad escindida de su derecho a oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de mayo de 2001.—El Administrador solidario de «Inmuebles y Servicios Montseny, Sociedad Anónima».—39.767.

1.^a 23-7-2001

INSTITUTO HISPÁNICO DEL ARROZ, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 Ley Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta universal de accionistas celebrada el 17 de julio de 2001 ha acordado reducir el capital en 2.779.008.000 pesetas, con devolución de aportaciones a los socios por dicha suma, mediante la disminución en 8.000 pesetas del valor nominal de cada una de las acciones en que se divide el capital social.

Madrid, 17 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—39.994.

INVERSIONES RATER, S. L. (Sociedad absorbente)

MARPA Y PASTOR, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas el 28 de junio de 2001, aprobaron todas ellas, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Inversiones Rater, Sociedad Limitada», de «Marpa y Pastor, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación, de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 12 de julio de 2001.—Los Administradores de «Inversiones Rater, Sociedad Limitada», y «Marpa y Pastor, Sociedad Limitada».—39.526. 1.^a 23-7-2001

INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE ENERGÍAS RENOVABLES IDER, S. L. (Sociedad escindida)

INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE ENERGÍAS RENOVABLES IDER, S. L.

EÓLICA DE LAS PEÑAS, S. L. (Sociedades beneficiarias de la escisión)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que la Junta general de socios de la sociedad «Investigación y Desarrollo de Energías Renovables Ider, Sociedad Limitada», acordó, en reunión extraordinaria y universal, celebrada en fecha 13 de junio de 2001, la escisión total de la compañía mediante el traspaso del patrimonio escindido a dos sociedades de nueva creación, denominadas, respectivamente, «Investigación y Desarrollo de Energías Renovables Ider, Sociedad Limitada» y «Eólica de las Peñas, Sociedad Limitada», todo ello conforme al proyecto de escisión total de fecha 13 de junio de 2001. El capital de «Investigación y Desarrollo de Energías Renovables Ider, Sociedad Limitada» y de «Eólica de las Peñas, Sociedad Limitada», sociedades beneficiarias de la escisión, se establecerá en 15.920.000 pesetas, y en 1.574.000 pesetas, respectivamente, mediante la creación de 15.920 participaciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, en «Investigación y Desarrollo de Energías Renovables Ider, Sociedad Limitada», y 10.000 participaciones de 1.574 pesetas de valor nominal cada una, en «Eólica de las Peñas, Sociedad Limitada». Los obligacionistas, titulares de derechos especiales distintos de las acciones o participaciones sociales y los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar, en el domicilio social, de la compañía los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, los accionistas, socios y acreedores de las sociedad escindida tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo y del Balance de escisión total, en virtud de lo dispuesto en el artículo 242.1 «in fine» de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del acuerdo, según lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores y, en su caso, los obligacionistas de la sociedad escindida podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 13 de julio de 2001.—Joan Fages Torras y Antonio Reigosa Expósito, Presidente y Secretario, del Consejo de Administración de «Investigación y Desarrollo de Energías Renovables Ider, Sociedad Limitada».—39.519.

1.^a 23-7-2001

KONZ IBÉRICA, S. A. Sociedad unipersonal

Anuncio de reducción de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que la Junta general ordinaria de accionistas de la compañía, celebrada el día 29 de junio de 2001, acordó una reducción de capital por importe de 30.363,13 euros, mediante la reducción del valor nominal de cada una de las acciones en la cifra de 1,01210433 euros, con reducción de las reservas voluntarias en el importe correspondiente, de tal forma que el valor nominal de las acciones queda fijado en 600 euros y el del capital social en la cifra de 18.000.000 de euros.

La ejecución del acuerdo se llevará cabo de inmediato, sin perjuicio del cumplimiento del plazo establecido en el artículo 166.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad de oponerse a la reducción de capital durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción

de capital, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de junio de 2001.—El Consejo de Administración.—38.894.

**LA TORRE DE MILANOS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**OZORMENDI,
SOCIEDAD LIMITADA**

**ZINLOTXE, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades absorbidas)**

Las Juntas generales extraordinarias universales de las sociedades «La Torre de Milanos, Sociedad Limitada», «Ozormendi, Sociedad Limitada» y «Zinlotxe, Sociedad Limitada» en sus respectivas reuniones del 12 de julio de 2001 aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción entre «La Torre de Milanos, Sociedad Limitada», «Ozormendi, Sociedad Limitada» y «Zinlotxe, Sociedad Limitada» en la que «La Torre de Milanos, Sociedad Limitada» absorberá a «Ozormendi, Sociedad Limitada» y «Zinlotxe, Sociedad Limitada» con la entera adquisición en bloque del patrimonio social de las sociedades absorbidas, que se extinguirán y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones, por la sociedad absorbente. «La Torre de Milanos, Sociedad Limitada» aumentará su capital social con una prima de emisión, mediante la emisión de participaciones que serán atribuidas a los socios de «Ozormendi, Sociedad Limitada» y «Zinlotxe, Sociedad Limitada» proporcionalmente a su participación en éstas. Todo ello sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión. Asimismo se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes a oponerse al presente acuerdo, durante un plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del último anuncio de la fusión.

Bilbao, 13 de julio de 2001.—Los Administradores solidarios de «La Torre de Milanos, Sociedad Limitada», «Ozormendi, Sociedad Limitada» y «Zinlotxe, Sociedad Limitada», Gonzalo Ozores Salaverria y Mercedes Eizmendi Tomer.—39.507.

1.ª 23-7-2001

LOGIC POST, S. A. L.

Por el Administrador se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad, a celebrar en el domicilio social, sito en L'Hospitalet, avenida Carrilet, número 243, el día 8 de agosto, a las diez horas, en primera convocatoria, y el día 9 de agosto, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, a fin de ratificar los acuerdos adoptados en la Junta de fecha 11 de julio, por lo que el orden del día será el siguiente:

Primero.—Nombramiento, en su caso, de Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.—Deliberar y resolver sobre la modificación de los Estatutos sociales, a fin de que, previa derogación de su actual texto, dar nueva redacción a los artículos 12 y 14 de los Estatutos sociales, para que, en lo sucesivo, la sociedad tenga un Administrador único.

Tercero.—Cese y nombramiento de Administradores.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Autorización para elevar a público los acuerdos que se adopten.

Los accionistas podrán examinar, en el domicilio social, a partir de esta fecha, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias que se someten a aprobación y del informe sobre las mismas. Podrán, asimismo, pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

L'Hospitalet, 17 de julio de 2001.—El Administrador.—40.373.

LOS MAYATOS, S. A.

*Convocatoria de Junta general extraordinaria
de accionistas*

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, adoptado en su reunión de 11 de julio de 2001, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de «Los Mayatos, Sociedad Anónima», para que se celebre el día 9 de agosto de 2001, a las once horas en primera convocatoria, en el domicilio social, calle Serrano, número 60, de Madrid, y al día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Redenominación del capital social a euros para su adaptación a la Ley 46/1998 de 17 de diciembre de 1998, sobre introducción del euro, en redondeo al céntimo más próximo.

Segundo.—Ampliación, en su caso, del capital social, en una cantidad de hasta 162.270 euros, mediante aportación dineraria y modificación, en su caso, del artículo 5 de los Estatutos sociales en función del nuevo capital social que resulte suscrito y desembolsado.

Tercero.—Aprobación del acta de la Junta si procede.

Se recuerda a los señores accionistas el derecho que les corresponde de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y del informe sobre las mismas y de pedir entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 16 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Felipe Pereda Torca.—40.316.

**L-11, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**LORENTE GRUPO
DE COMUNICACIÓN,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal**

**LORENTE MARKETING
RELACIONAL,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

**L-11, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad escindida)**

**EURO RSCG COMUNICACIÓN,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal**

**TSM BIS, SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedades beneficiarias)**

**THE SALES MACHINE SPAIN,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**TSM BIS, SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

**EURO RSCG, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**EURO RSCG COMUNICACIÓN,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión, escisión parcial y fusiones
por absorción*

Anuncio de fusión (por absorción de «Lorente Grupo de Comunicación, Sociedad Anónima»,

sociedad unipersonal y «Lorente Marketing Relacional, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal por parte de «L-11, Sociedad Limitada»)—escisión (parcial de «L-11, Sociedad Limitada» en favor de «Euro RSCG Comunicación, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal y «TSM Bis, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal)—fusiones (por absorción de «TSM Bis, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, sociedad absorbida por parte de «The Sales Machine Spain, Sociedad Anónima», sociedad absorbente y de «Euro RSCG Comunicación, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, sociedad absorbida por parte de «Euro RSCG, Sociedad Anónima», sociedad absorbente).

Se hace público que la Junta general universal de socios de «L-11, Sociedad Limitada», del día 30 de junio de 2001, y los socios únicos de «Lorente Grupo de Comunicación, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (en adelante LGC) y «Lorente Marketing Relacional, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (en adelante LMR), también el 30 de junio de 2001, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de las sociedades LMR y LGC (sociedades absorbidas) por parte de «L-11, Sociedad Limitada», sociedad absorbente, en virtud de la cual «L-11, Sociedad Limitada» absorbe a las sociedades LGC y LMR, con extinción por disolución sin liquidación de éstas, y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

Se hace público asimismo, que la Junta general de socios de «L-11, Sociedad Limitada» de 30 de junio de 2001 y los respectivos socios únicos de «TSM Bis, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (en adelante, TSM BIS) y «Euro RSCG Comunicación, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, (en adelante ERSCG Comunicación) también en dicha fecha, a la vista del informe de los Administradores de las sociedades intervinientes sobre el proyecto de escisión, aprobaron, por unanimidad, la escisión parcial de «L-11, Sociedad Limitada» como sociedad escindida en favor de TSM Bis y de ERSCG Comunicación, como sociedades beneficiarias de la escisión, en virtud de cuya ejecución, una vez ejecutada la operación de fusión por absorción a que se refiere el párrafo anterior, se producirá la segregación, sin extinción de la sociedad escindida, de las ramas de actividad de publicidad y marketing relacional de «L-11, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente de la fusión anterior), y la transmisión en bloque de los activos y pasivos integrantes de dichas ramas de actividad a las sociedades beneficiarias de la escisión, integrándose la rama de publicidad en ERSCG Comunicación y la rama de marketing relacional en TSM Bis, respectivamente.

Como consecuencia de la escisión aprobada, «L-11, Sociedad Limitada», en relación con la rama de actividad de agencia de publicidad que se traspaasa en favor de la sociedad beneficiaria de la escisión ERSCG Comunicación, ha acordado reducir su capital social en 30.068,03 euros y las reservas en un importe de 1.097.876.359 pesetas. La reducción de capital se lleva a cabo mediante la amortización de 5.003 participaciones sociales propiedad de «Euro RSCG, Sociedad Anónima», las números 3.528 a 4.691, ambas incluidas y las números 6.581 a 10.419, ambas incluidas, sin que proceda abono de suma alguna al socio «Euro RSCG, Sociedad Anónima» de la sociedad escindida cuyas participaciones se cancelan, recibiendo éste 1.102.000 participaciones de la sociedad beneficiaria ERSCG Comunicación, sociedad unipersonal, en canje.

Asimismo, como consecuencia de la escisión aprobada, en relación con la rama de actividad de marketing relacional que se traspaasa en favor de la sociedad beneficiaria de la escisión TSM Bis, se ha reducido el capital social de la sociedad escindida «L-11, Sociedad Limitada» en 11.827,68 euros y las reservas en un importe de 269.753.329 pesetas. Esta reducción de capital se lleva a cabo mediante la amortización de 1.968 participaciones sociales propiedad de «The Sales Machine Spain, Sociedad Anónima» las números 10.420 a 10.845, ambas incluidas, y las 5.039 a 6.580, ambas incluidas, sin que proceda abono de suma alguna al socio «The Sales Machine Spain, Sociedad Anónima» de la